



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2025

RESOLUCION No.717
(21 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA No. 006-2026

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, delegado para expedir actos administrativos y otras actuaciones relativas a la gestión contractual, mediante Decreto 025 del 1 de enero de 2024, actuando según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
3. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada; procedimiento a través del cual las entidades públicas deben de realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, que la misma procederá para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
4. Que es una de las causales de selección abreviada la consagrada en el numeral b) del numeral 2° del artículo 1° de la ley 1150 de 2007, *“la contratación de menor cuantía”*.
5. Que, para adelantar el presente proceso de selección, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. *“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”* del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral b) del numeral 2° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que la entidad estatal debe ordenar la apertura de los procesos de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece:
Acto administrativo de apertura del proceso de selección. *La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2015

(...)

8. Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia está interesado en realizar la contratación para “Ejecutar las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de los restaurantes escolares en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600019464 suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y el Departamento de Antioquia”, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.
9. Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada por menor cuantía, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada “... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.
10. Que se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego tipo de condiciones, anexos y demás, durante el término legal previsto, en la página Web del Secop II, por medio de los cuales se informó de las características principales de la contratación, para suministrar al público en general la información que permitiera formular observaciones al contenido de los documento mencionados y cumplir con el principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
11. Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego ni a sus anexos.
12. Que de conformidad con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes siempre y cuando se recibieran mínimo dos (2) manifestaciones de interés hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, de acuerdo con el cronograma del proceso.
13. Que en el presente Proceso de Contratación se presentaron SIETE (07) manifestaciones de interés de limitación a MiPyme, así: (03) Municipal, (01) Departamental y (03) Nacional, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.
14. Que una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme, y observando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

Nombre	Fecha y hora recibo de la solicitud	Solicitud limitación a MiPyme	Tamaño empresa	Certificado firmado por representante legal	Certificado firmado por revisor fiscal o contador	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendarios anteriores	Limitación Mipyme Nacional/ Departamental/ Municipal	Observación



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2025

OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S	13/10/2026 8:50:01 PM	Aportada	Micro	Si	Contador	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 13/09/2026	Departamental	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
SEBASTIAN ALVAREZ GOMEZ	15/10/2026 9:56:49 PM	Aportada	Micro	Si	Contador	CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Fecha de expedición: 15/10/2026	Municipal	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
INCIGE INGENIERIA SAS	16/10/2026 11:22:02 AM	Aportada	Pequeña	Si	Revisor Fiscal	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026	Nacional	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
GEOLANDCOL SAS	16/10/2026 11:24:31 AM	Aportada	Pequeña	Si	Contador	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2026	Nacional	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS	18/10/2026 10:08:31 PM	Aportada	Micro	Si	Contador	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 18/10/2026	Municipal	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S	19/10/2026 3:31:08 PM	Aportada	Micro	Si	Contador	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 16/10/2026	Nacional	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
MAXX PROYECTOS Y ASESORÍAS S.A.S.	19/10/2026 9:02:06 PM	Aportada	Micro	Si	Contador	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 20/09/2026	Municipal	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE

15. Que con base en lo establecido en los numerales 9, 10 y 11 del presente acto, y de acuerdo con la facultad consagrada en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de contratación a MiPymes con domicilio en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
16. Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial para cubrir los gastos que demande la contratación, por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$202.984.266), incluidos los costos directos, Administración y Utilidad - AU, PGIO, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista de acuerdo con el presupuesto oficial aprobado.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2025

17. Que el presupuesto oficial se respalda en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01082** del 15/09/2026, Rubro No 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION \$202.984.266,00, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.
18. Que este proyecto se enmarca en las políticas del Plan de Desarrollo y el Presupuesto Aprobado.
19. Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones, como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados, así como los criterios de puntaje para la evaluación.
20. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Santa Fe de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal [Secop II](#).
21. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
22. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección*. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título., *sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección...*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 006-2026 cuyo objeto corresponde con “Ejecutar las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de los restaurantes escolares en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600019464 suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y el Departamento de Antioquia”, por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$202.984.266), incluidos los costos directos, Administración y Utilidad - AU, PGIO, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista de acuerdo con el presupuesto oficial aprobado.

ARTICULO SEGUNDO. Limitar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a MiPyme **MUNICIPAL**, dándose estricto seguimiento a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA”, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, por las manifestaciones de limitación allegadas en tiempo a la entidad por medio de la opción mensajes de la plataforma SECOP II, presentadas por las MiPyemes.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2025

ARTICULO TERCERO: Delegar a la Secretaría de infraestructura todo el proceso de divulgación, elaboración y/o revisión de los documentos del proceso y la recepción de propuestas.

ARTICULO CUARTO. Ordenar la creación de un Comité Evaluador conformado por la jefe de la oficina de contratación, el Secretario de Hacienda y quien delegue, el Secretario de Infraestructura como rol técnico, los cuales actuarán de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 006-2026 se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de octubre de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	26 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	26 de octubre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26 de octubre de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27 de octubre de 2026	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 de octubre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde:30/11/2026 Hasta: 06/11/2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	09 de noviembre de 2026	SECOP II



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA
Decreto 1082 de 2025

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de noviembre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	09 de noviembre de 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	10 de noviembre de 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	10 de noviembre de 2026	SECOP II

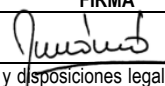
ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)


CRISTIAN CAMILO BOLIVAR GRISALES

Secretario de Infraestructura
Santa Fe de Antioquia

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor oficina de contratación		21/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			